

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**3195** *Acuerdo 20/2022, de 17 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Castillo de los Condes de Benavente, en Puebla de Sanabria (Zamora), bien de interés cultural con categoría de monumento.*

Construido a mediados del siglo XV por el cuarto Conde de Benavente en lo alto del promontorio rocoso, el Castillo, cuya fábrica se adapta a los afloramientos rocosos naturales, cierra y domina el espacio más septentrional del núcleo urbano primitivo de Puebla de Sanabria. Por su ubicación y proximidad con la frontera de Portugal, paso obligado, camino y vereda real que enlazaban Castilla y Galicia, el Castillo ha tenido una gran importancia estratégica a lo largo de la historia.

La entonces Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 8 de julio de 1983, acordó incoar procedimiento de declaración del Castillo de los Condes de Benavente, en Puebla de Sanabria (Zamora), como monumento histórico-artístico.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del bien, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La I.E. Universidad, con fecha 26 de noviembre de 2021 y el Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», con fecha 12 de enero de 2022, emiten informe favorable a la declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el titular de la Consejería de Cultura y Turismo ha propuesto declarar el castillo de los Condes de Benavente, en Puebla de Sanabria (Zamora), como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, supliendo por vacante al titular de la Consejería de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de febrero de 2022, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero.

Declarar el Castillo de los Condes de Benavente, en Puebla de Sanabria (Zamora), Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

El punto de inicio de la delimitación del entorno de protección se encuentra en la calle San Bernardo, en la esquina noroeste del edificio sito en el número 35 (parcela 06

de la manzana catastral 58874) para seguir a continuación, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, cruzar en sentido oeste la calle Florida para rodear por su perímetro exterior la parcela 01 de la manzana catastral 58888, incluyéndola en su totalidad.

Continúa en sentido norte cruzando la calle Revuelta Peporro hasta el vértice oeste de la parcela 05 de la manzana 58886 y desde ese punto une con el vértice suroeste de la parcela 47 del polígono catastral 59884. Sigue por el límite oeste de las parcelas 47, 55, 59 y 159 del citado polígono 59884; y la 207 del polígono 49184 hasta el encuentro con la avenida de Galicia.

Cruza en diagonal la citada avenida de Galicia hasta el eje del camino sin nombre que arranca entre las parcelas 20 y 10 del polígono 49184. Continúa en sentido norte por el eje del camino hasta alcanzar el eje del río Castro. Continúa en sentido este por el eje del río Castro hasta su encuentro con el río Tera, donde continúa en sentido sur por el eje de este último hasta alcanzar el punto con coordenadas UTM ETRS89 Huso30 X: 199430,00; Y: 4662188,00.

Desde ese punto une con una línea imaginaria en sentido oeste con el vértice sureste del saliente de la muralla de la ciudad y su prolongación hasta el paseo de Ronda. Continúa por la divisoria de las parcelas 03 y 04 de la manzana catastral 59678 hasta salir a la calle Costanilla, para a continuación rodear incluyendo las siguientes parcelas catastrales: 01 de la manzana catastral 59871; 05, 04, 03 y 07 de la manzana catastral 58876; 06, 05, 04 y 03 de la manzana catastral 58879; y la parcela 06 de la manzana 58874 hasta unir con el punto de inicio de esta delimitación del entorno de protección.

Motivación: Atendiendo a la ubicación del monumento, se delimita un entorno de protección amplio para posibilitar su correcta percepción como elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación de los valores que determinan su declaración como Bien de Interés Cultural.

El entorno de protección es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 17 de febrero de 2022.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura y Turismo, P.S. (Acuerdo 20/2021, de 20 de diciembre del Presidente de la Junta de Castilla y León), la Consejera de Educación, Rocío Lucas Navas.

## ANEXO

### Castillo de los Condes de Benavente en Puebla de Sanabria (Zamora)

El Castillo de los Condes de Benavente fue construido a mediados del siglo XV por el cuarto Conde de Benavente, don Rodrigo Alonso de Pimentel y doña María Pacheco, en lo alto del promontorio rocoso desde el que domina la población de Puebla de Sanabria.

Por su ubicación y proximidad con la frontera de Portugal, con amplio dominio del valle en el que se encuentran el río Castro y el Tera, paso obligado, camino y vereda real que enlazaban Castilla y Galicia, el Castillo ha tenido una gran importancia estratégica a lo largo de la historia.

Representación del poder civil, cierra y domina el espacio más septentrional del núcleo urbano primitivo. Para algunos estudiosos, el actual edificio se levanta sobre una

fortaleza plenomedieval, de la que quedan algunos vestigios en las bases de sus muros, si bien su construcción se lleva a cabo entre los años 1455 y 1499, siendo parte del Señorío de los Pimentel, condes de Benavente.

De planta rectangular, construido con una soberbia fábrica de sillería que se adapta a los afloramientos rocosos naturales, presenta una cierta complejidad de trazado y ubicación de sus defensas. Así, dos cubos adelantados protegen la entrada principal, situada en el muro norte, donde se instalan los escudos de armas –de los Pacheco y los Pimentel–; el lado oeste se protege por otro cubo semicircular y una torre, también adelantada, de planta cuadrada en el ángulo suroeste, mientras que en el lado meridional ofrece un cubo centrado, junto a una puerta secundaria, manteniéndose otros dos en la crujía señorial, donde se sitúa el balcón ceremonial y sus tres pisos de estancias, hoy bastantes transformadas.

Todo el perímetro está recorrido por un potente cuerpo almenado, al que se accede por varios puntos desde el adarve interior. Asimismo, todo el recinto está recorrido por saeteras de orbe y cruz y troneras con derrame interno.

En el centro del recinto se alza la Torre del Homenaje, conocida popularmente como Torre del Macho, de planta cuadrada, con una altura de 23 metros. La entrada se hace a través de una puerta en alto, protegida por un cubo, de cuyo interior parten las escaleras de acceso a las tres plantas superiores, donde se localiza una letrina, y a otra planta sótano. El adarve presenta cuatro balcones apoyados, como el recinto exterior, sobre matacanes.

Actualmente es propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria. Las intervenciones arquitectónicas que han tenido lugar en los últimos años han tenido por objeto la recuperación y adecuación del edificio para diversos usos culturales acordes con las necesidades actuales de la población, biblioteca, salas de conferencias y exposiciones, así como centro de interpretación, por lo que, sin perder sus valores históricos y arquitectónicos, el monumento se integra perfectamente en la memoria e identidad de la población actual.